DECRETO Nº 1.272/2.025.

CONCORDIA, 11/11/2.025.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 44 "A" /2025, donde el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) eleva la documentación referida al llamado a Licitación Pública Nº2/2025 para la "Concesión del uso y explotación de local situado en el aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrollos afines", y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente licitación es otorgar en concesión el uso y explotación gastronómica de un local ubicado en la terminal del Aeropuerto de Concordia de conformidad con el pliego de bases y condiciones particulares y el plano que se anexa.

Que, el E.D.A.A.C tiene por objeto administrar el Aeropuerto J.J. Pierrestegui, según sus programas, manuales y obligaciones ante la autoridad aeronáutica civil (A.N.A.C.) y el Organismo Regulador del Sistema Nacional Aeroportuario (O.R.S.N.A.), sistema al cual pertenece el aeropuerto; representando a la Municipalidad de Concordia como propietaria y su figura de explotador del aeropuerto.

Que, dentro de sus objetivos se encuentra el de llevar adelante las políticas de gobierno para el desarrollo de la Región de Salto Grande en el sector de su incumbencia, garantizando el cumplimiento de las normativas nacionales y municipales que rigen para los aeropuertos y sus zonas aledañas.

Que, en virtud de las facultades conferidas al Directorio del EDAAC por Ordenanza N°38.186, mediante Resolución E.D.A.A.C. N°17/2028, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones particulares para la concesión del uso y explotación gastronómica del local ubicado en la terminal del Aeropuerto de Concordia.

Que en consecuencia resultan necesario aprobar la documentación elevada a fin de llevar a cabo el proceso licitatorio en cuestión.

Que, por lo tanto, se considera conveniente iniciar el proceso licitatorio a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese la documentación elevada por el Ente de Desarrollo Aerocomencial del Aeropuerto Concordia (EDAAC) para el llamado a Licitación Pública Nº2/2025 "Concesión del uso y explotación de local situado en el aeropuerto de Concordia

Ing. Schattenhofer A. Federico
Presidente
E.D.A.A.C.

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrollos afines" Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en Expediente Nº 44 "A"/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros, tome conocimiento y proceda en consecuencia, fije fecha de apertura, realice las publicaciones correspondientes, según el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 34698, Compras y Contrataciones Municipales.

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado precedentemente.

ARTICULO 4º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, debiendo tomar conocimiento la Contaduría Municipal.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.

Ing. Schattenhofer A. Federico
Presidente
E.D.A.A.C.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario [illegible]
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA